MODIFICATORIO 03 AL CONTRATO No. 25001490 H2 DE 2025

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3**

CONTRATISTA: **ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS**
OBJETO: **ADQUIRIR SILLAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CONTROLADORES AEREOS DE LA REGIONAL NOROCCDENTE**
PLAZO INICIAL: **OCHO (08) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LO QUE PRIMERO**

SOLICITUD: **PRORROGA**

Entre los suscritos **CAMILO ANDRES CUELLO NIEVES**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**; y por la otra**, CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ** en calidad de representante legal de **ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS** . quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente modificación contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato No. 25001490 H2 de 2025, cuyo objeto es: “Adquirir sillas especializadas para los controladores aéreos de la Regional Noroccidente.”
2. Que el contrato ha sido objeto de modificaciones previas mediante las cuales se prorrogó su plazo hasta el 30 de abril de 2026
3. Que el contrato se encuentra en ejecución, evidenciando un avance significativo en el cumplimiento del objeto contractual.
4. Que durante la ejecución se han presentado circunstancias asociadas a los tiempos logísticos de fabricación, transporte internacional y procesos de nacionalización de los bienes, lo cual ha incidido en la entrega total dentro del plazo inicialmente previsto.
5. Que los bienes pendientes se encuentran en tránsito hacia el país, estimándose su arribo en un término cercano, lo que permite prever la culminación del objeto contractual.
6. Que el supervisor del contrato conceptuó favorablemente la prórroga, al considerarla una medida necesaria, proporcional y razonable para garantizar la ejecución integral del contrato.
7. Que la presente modificación no implica adición en el valor del contrato.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 25001490 H2 de 2025 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual, esto es, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO

El presente otrosí no implica adición en valor del contrato, el cual se mantiene en la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($111.000.000).

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, en los mismos términos y condiciones del contrato principal, de manera que cubra el plazo adicional de ejecución y el término legal correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requerirá, para su ejecución, la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en todos sus efectos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**CONTRATISTA ESPACIO OBJETIVO ARQUITECTURA SAS**
CAMILO AMDRES CUELLO NIEVES	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ**
Director Regional Noroccidente	Representante legal